

EJECUTIVO

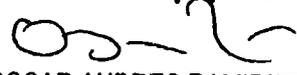
RADICADO: 2020-00025

Al despacho de la señora Juez, informando que procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso ejecutivo, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACION DE COSTAS  
EJECUTIVO RAD. 2020-00025

Agencias en Derecho	\$2.800.000
Notificación	\$ 7.000
Total	\$2.807.000

TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS  
Bucaramanga, 14 OCT 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 OCT 2021.

APRUEBASE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la parte demandante, teniendo en cuenta el numeral quinto de la sentencia proferida el día 12 de julio de 2021, debidamente ejecutoriado, ya que este despacho la encuentra correcta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandado, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto cuarto de la decisión mencionada anteriormente, teniendo en cuenta las sumas consignadas para este proceso, conforme a la relación de depósitos, respecto de los cuales se deben hacer las imputaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 090 hoy,

15 OCT 2021.

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO